CONTRATO DE PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Concurso de Ofertas Nº 13/2015
"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Avión CESSNA BIMOTOR ZPTVI"
ID 286.874.

Entre el **INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA**, domiciliada en la calle Tacuary 276 c/ Mcal. Estigarribia, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **LIC. JUSTO PASTOR CARDENAS NUNES,** en Carácter de PRESIDENTE, con **Cédula de Identidad N° 747.690**, nombrado por **Decreto Nº 183** de **fecha 04 de Setiembre del 2013**, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra la firma **AERO CENTRO S.A,** con **RUC N° 80014935-1,** representado por el **SR. CARLOS JORGE CARTES JARA, con C. I Nº 451.319;** en adelante **EL PROVEEDOR,** el que constituye domicilio en Autopista Aeropuerto Internacional Nº 555, de la Ciudad de Asunción de la República del Paraguay, en conjunto denominadas "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION EL AVIÓN CESSNA 310 BIMOTOR ZPTVI"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, en relación al Llamado a **Concurso de Ofertas Nº 13/2015** "Servicio de Mantenimiento y Reparación del Avión CESSNA 310 BIMOTOR ZPTVI", adjudicada por **Resolución Nº 2421/2015, de fecha 28 de Julio del 2015** y que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Progr.	Sub Programa	Proyecto	O. G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	2	001	00	00	240	10	1	99	**200.000.000**
2016	-	-	-	-	-	-	-	-	**100.000.000**
								Monto Total	**300.000.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **286.874.** El presente contrato tiene carácter **PLURIANUAL, por lo que su continuidad está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2016.-**

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Concurso de Ofertas Nº 13/2015** "Servicio de Mantenimiento y Reparación del Avión CESSNA 310 BIMOTOR ZPTVI", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del INDERT. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 2421/2015, de fecha 28 de Julio del 2015**

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

TIPO DE VEHICULO : AVION CESSNA 310R BI MOTOR ZP-TVI - Año 1981						
				AEROCENTRO S.A.		
				Repuesto		
ITEM	CÓD. DE CAT.	DESCRIPCIÓN	Present.	Marca	Proced.	Precio Unitario
1		**Mantenimiento de 100 Horas**				
1.1	73161607-001	INSPECCION DE 100 HRS	Evento	N/A		6.654.820
1.2		ACEITE PARA MOTOR	Evento	SHELL	USA	2.560.360
1.3		FILTRO DE ACEITE	Evento	CESSNA	USA	581.900
1.4		MATERIALES NO PROGRAMADOS	Evento	CESSNA	USA	15.000.000
1.5		INSPECCIONES NO PROGRAMADAS EN INSPECCION DE 100 HS.	Evento	N/A		15.000.000
1.6		REPARACIONES NO PROGRAMADAS EN INSPECCION DE 100 HS.	Evento	N/A		20.000.000
2		**Mantemiento de 50 Horas**				
2.1		INSPECCIÓN DE 50 HRS	Evento	N/A		3.327.410
2.2		ACEITE PARA MOTOR	Evento	SHELL	USA	2.560.360
2.3		FILTRO DE ACEITE	Evento	CESSNA	USA	581.900
2.4		MATERIALES NO PROGRAMADOS EN INSPECCION DE 50 HS.	Evento	CESSNA	USA	7.500.000
2.5		INSPECCIONES NO PROGRAMADAS EN INSPECCION DE 50 HS.	Evento	N/A		10.000.000
2.6		REPARACIONES NO PROGRAMADAS EN INSPECCION DE 50 HS.	Evento	N/A		15.000.000

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

3		Trabajos Adicionales				
3.1		REPARACION DE MEDIDOR DE COMBUSTIBLE	Evento	N/A		18.025.000
3.2		CAMBIO DE PANEL DE AUDIO	Evento	GARMIN	USA	15.045.000
3.3		CAMBIO DE DME	Evento	BENDIX	USA	25.750.000
3.4		REPARACION DE DME	Evento	NARCO	USA	12.875.000
3.5		CAMBIO DE CUBIERTA PRINCIPAL	Evento	MICHELIN	USA	4.496.500
3.6		CAMBIO DE CUBIERTA TREN DE NARIZ	Evento	MICHELIN	USA	4.496.500
3.7		INSTALACION DE GPS 530	Evento	GARMIN	USA	103.000.000
3.8		INSTALACION DE HORIZONTE ELECTRICO PRINCIPAL	Evento	BENDIX	USA	33.475.000
3.9		REPARACION DE RADAR METEREOLOGICO	Evento	N/A		30.000.000
3.10		CAMBIO DE RADAR METEREOLOGICO	Evento	GARMIN	USA	75.000.000
3.11		REPARACION DE PILOTO AUTOMATICO	Evento	N/A		55.000.000
3.12		SELLADO DE PARABRISAS FRONTAL	Evento	N/A		4.000.000
3.13		MATERIALES NO PROGRAMADOS	Evento	CESSNA	USA	12.000.000
3.14		INSPECCIONES NO PROGRAMADAS	Evento	N/A		15.000.000
3.15		REPARACIONES NO PROGRAMADAS	Evento	N/A		18.000.000
3.16		BOMBA AUXILIAR DE COMBUSTIBLE	Evento	CESSNA	USA	15.000.000
3.17		REPARACION DE TREN DE ATERRIZAJE DE NARIZ	Evento	N/A		2.000.000
3.18		CAMBIO DE TREN DE ATERRIZAJE DE NARIZ	Evento	CESSNA	USA	121.783.080
3.19		REPARACION DE TREN DE ATERRIZAJE LADO IZQUIERDO	Evento	N/A		3.000.000
3.20		CAMBIO DE TREN DE ATERRIZAJE LADO IZQUIERDO	Evento	CESSNA	USA	152.228.850
3.21		REPARACION DE TREN DE ATERRIZAJE LADO DERECHO	Evento	N/A		3.000.000
3.22		CAMBIO DE TREN DE ATERRIZAJE LADO DERECHO	Evento	CESSNA	USA	152.228.850
3.23		FILTRO DEL SISTEMA DE VACIO: MANO DE OBRA Y MATERIAL	Evento	CESSNA	USA	1.052.710

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 150.000.000** y el monto máximo es de **Gs. 300.000.000.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

CLÁUSULA SEXTA: <u>VIGENCIA DEL CONTRATO</u>

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el **30 (treinta) de Junio 2016, prorrogables según necesidad de la Convocante. Sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2016.-**

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deberán ser ejecutados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas previstas en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Tacuary 276 c/ Mcal. Estigarribia de la Ciudad de Asunción, **Dirección de talleres y Transporte.-**

La Gerencia de Administración y Finanzas Administrativa emitirá la Orden de Provisión de bienes y servicios a solicitud de la Dirección de Transporte y Talleres conforme a la necesidad para que el adjudicado provea y/o ejecute de forma inmediata lo solicitado en el presente proceso.

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Gerencia de Administración y Finanzas, a través de las dependencias de este que supervisará y serán los únicos responsables de la fiscalización y control de la provisión de los bienes y servicios adjudicados, así como también la aprobación de los pagos que el adjudicado solicite por los bienes proveídos en el marco del presente contrato.-**

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total del contrato.-

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias en los Tribunales de la Ciudad de Asunción.-

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los 10 **días del mes de AGOSTO del 2015.-**

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

CARLOS JORGE CARTES JARA
C.I. Nº 451.319.-
POR EL PROVEEDOR.

LIC. JUSTO PASTOR CARDENAS NUNES
PRESIDENTE DEL INDERT.-
POR EL CONTRATANTE.